



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 11 FEB 2025
Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo
ADELINA TENAZOZA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

00288

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113-2025-GRL-GR.

Belén, 11 de febrero del 2025



Visto, el **proveído N° 24805-2024-GRL-GGR**, de fecha 18 de diciembre 2024, mediante el cual la Gerencia General Regional deriva el **Oficio N° 288-2024-GRL-GGR-GRSC/G** de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana, que remite el Informe N° 036-2024-GRL-GGR-GRSC/G, suscrito por el My. PNP. (r) Pandal Rojas Manuel Jesús, donde recomienda formalizar a la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana como responsable de la secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, mediante Resolución Ejecutiva Regional, para evaluación correspondiente y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Reforma el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305; Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";



Que, el Gobierno Regional de Loreto de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene jurisdicción en su ámbito territorial y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional Integral sostenible, económico y ambiental de su jurisdicción a través de políticas, planes, programas y proyectos, que promuevan la inversión pública y privada, orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar, revalorando sus patrones culturales y la diversidad regional (cultural, lingüística, ecológica) su misión y visión institucional considera de prioridad el progreso de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población del departamento de Loreto, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas nacionales, regionales, locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su artículo 41° define a las Resoluciones Regionales como aquellas que norman asuntos de carácter administrativo, a su vez realiza una distinción de niveles los cuales son: Ejecutiva Regional emitida por el Presidente Regional, Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional y Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional, es también un acto administrativo destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses y obligaciones de los derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En ese orden de ideas, el numeral 2) del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27444, aprobado



Gestión de Servicio Social



11 FEB 2025
CORTECA: Que los actos de la Ley del Origen
FECHA de del 2025
ADELINA TENAZOA AREVALA
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2025-GRL-GR.

Belén, 11 de febrero del 2025

mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico, debiendo ser Lícito, preciso y jurídicamente comprender las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto supremo N° 010-2019-IN, los Comité Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y elaboración de, políticas, planes programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana; debiendo mantener relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración con los demás órganos instancias que conforman el SINASEC;

Que, la LEY N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 11", señala que, la Secretaría Técnica es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Directiva 009-2019-IN-DGSC, lineamientos técnicos sobre Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de diciembre de 2019, donde en su numeral 6 17, señala que: La Secretaría Técnica del CORESEC es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al CORESEC, que es asumido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, en caso no exista, el Gobierno Regional determina que órgano funcional asume las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC con arreglo a su presupuesto institucional;

Que, el art. 15 del Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, (Ordenanza Regional Nro. 04-2022-GRL.CR), establece que: "El Gobierno Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, Es el órgano consultivo encargado de formular, ejecutar y evaluar los planes, programas los mismos, en su jurisdicción, en el marco de la política Nacional diseñado por el CONASEC, Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2018-IN de fecha: cinco de octubre de 2019, donde señala en el artículo 19° que: El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2023-GRL-GR, de fecha 08 de agosto de 2023, donde en su artículo 1° resuelve; DESIGNAR, a partir del 08 de agosto del 2023, al LIC, PANDAL ROJAS MANUEL JESUS, en el cargo de confianza como Gerente Regional de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2023-GRL-GR de fecha 03 de octubre de 2023, se **Resuelve:** Artículo 1° Designar a la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana, como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, que estará conformado de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	DNI	Profesión	Correo Electrónico
-------------------	-----	-----------	--------------------



Gestión de Sentido Social



CERTIFICADO DE REGISTRO
FECHA: 11 FEB 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maracilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2025-GRL-GR.

Belén, 11 de febrero del 2025

Manuel Jesús Pandal Rojas	09413252	Mayor PNP (r)	manolo.pd@hotmail.com
Wilder Rucuba Amasifuen	05381054	Abogado	rucobaamasifuen@gmail.com
Rolando Alfredo Cárdenas Torres	71715278	Asistente Administrativo	rocato66@gmail.com
Hernán Reos Vilches	05264505	SOT1PNP (r)	rivher07@gmail.com

Que, Oficio N° 288-2024-GRL-GGR-GRSC/G de fecha 18 de diciembre de 2024 la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana, solicita modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2023-GRLCR, de fecha 03 de octubre de 2023, a la Gerencia General Regional de Loreto;

Que, mediante Informe N° 036-2024-GRL-GGR-GRSC/G de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana, que concluye el Comité de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité; el cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada Gobierno Regional; la Secretaria Técnica, es el encargado de brindar soporte Técnico y dar funcionalidad al CORESESC, que es asumido por la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Loreto; asimismo recomienda: formalizar a la Gerencia Regional Seguridad Ciudadana como responsable de la secretaria técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana- CRESEC, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en ese sentido y estado al Informe N° 036-2024-GRL-GGR-GRSC/G de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana; se modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2023-GRL-GR del 03 de octubre del 2023, en el extremo de la reconfiguración de la Secretaria Técnica del CORESESC, estará constituido por las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	Correo electrónico	Teléfono
1	Manuel Jesús Pandal Rojas	09413252	Mayor PNP (r)	manolo.pd@hotmail.com	947686953
2	Edgar Rolando Ríos Gordon	32965173	Capitán PNP (r)	edgarriosgordon@gmail.com	976919735
3	Neptali Emilio Flores Vásquez	05402510	Abogado	pablonerudaflores@gmail.com	944666617
4	Rolando Alfredo Cárdenas Torres	71715278	Asistente Administrativo	rocato66@gmail.com	957655292
5	Emily Alisson Rengifo Zuasnahabar	72556877	Licenciada en Administración	alirengifo2@gmail.com	915981910

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 035-2025-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 11 FEB 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2025-GRL-GR.

Belén, 11 de febrero del 2025

En uso a las Atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización Y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, el artículo Primero, de la Resolución Gerencial Regional N° 595-2023-GRL-GR, de fecha 03 de octubre de 2023, en el extremo de la conformación de los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	Correo electrónico	Teléfono
1	Manuel Jesús Pandal Rojas	09413252	Mayor PNP (r)	manolo.pd@hotmail.com	947686953
2	Edgar Rolando Ríos Gordon	32965173	Capitán PNP (r)	edgarriosgordon@gmail.com	976919735
3	Neptali Emilio Flores Vásquez	05402510	Abogado	pablonerudaflares@gmail.com	944666617
4	Rolando Alfredo Cárdenas Torres	71715278	Asistente Administrativo	rocato66@gmail.com	957655292
5	Emily Alisson Rengifo Zuasnabhar	72556877	Licenciada en Administración	alirengifo2@gmail.com	915981910

ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER, que se debe dejar subsistente la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2023-GRL-GR de fecha 03 octubre de 2023, en todos los demás extremos respecto a que designa a la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana, como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR, a los integrantes del comité Regional de Seguridad Ciudadana y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para sus conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional